Hugo Amir Guerrero Sallardo NOTARIO 110. Guerreruil - Ecuador

9

10

12

18

20

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA DE CONSTITUCION. No. COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: -CHECRALA S. A. . CON STRUCTORA INDETERMINADA. CUANTIA: En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Martes-Enero) de mil novecientos (ochenta veinte de Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, no, ante mí rio Titular Undécimo del Cantón Guayaquil. comparecen-ERNE STO VELAZQUEZ BAQUERIZO, dice ser los señores do de profesión Abogado. MANUEL SANDOVAL SIMBALL. dice casado, de profesión Profesor, EDGAR SANDOVAL ... BAQUEcasado, de profesión Ingeniero. EDMUNDO-RIZO. dice ser GEVALLOS GARCIA, dice ser casado, de profesión Licenciado ALFONSO PEREZ PIMENTEL, dice ser casado, de profesión Abogado. Los comparecientes son mayores de edad. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad: de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar ca quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruídos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden con am entera libertad, para su otorgamiento me tan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SE-ÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas su cargo sirvase, extender y protocolizar una de Consti tución de Compañía Anónima al tenor de las declaracieclausulas siguientes: DECLARACIONES, Los, suscri ciones Erheato Velázquez Baquerizo, Profesor Manuel tos: Doctor



TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. TITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIÓ Y PLAZO. ARTI CULO PRIMERO Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA - S. A. se constituye una Compañía Anónima de nacionali dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons trucción ARTICULO SEGUNDO CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo-	1	Sandoval Simball, Ingeniero Edgar Sandoval Baquerize, Ed	
ded de Guayaquil y con plena capacidad legal para con- tratar, manifestamos que es nuestro deseo constituír, co mo en efecto constituímos, una Compañía Anómima al te- mor de las declaraciones y cláusulas siguientes: ESTATU TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. TITULO PRIMERO. NOMERE, OBJETO, DONICILIÓ Y PLAZO, ARTI CULO FRIMERO. Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA - S. A. se constituye una Compañía Anónima de nacionali - dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la coms - trucción. ARTICULO SEGUNDO. CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- sión de letizaciones y urbanizaciones, estendo para te- do elle en capacidad de comprar y vender insuebles, se meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO. CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cinousata - años y fija su domicilio principal en la cindad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO. Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	<u></u>	mundo Cevallos García y Abogado Alfonso Péres Pimentel,	
tratar, manifestamos que es questro desec constituír, co mo en efecto constituímos, uma Compañía Anónima al te- nor de las declaraciones y cláusulas siguientes: ESTATU tos de las declaraciones y cláusulas siguientes: ESTATU tos de La COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHÉCRALA S. A. TITULO PRIMERO. NOMERE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTI CULO PRIMERO.— Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA - S. A. se constituye una Compañía Anónima de nacionali, - dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons - trucción.— ARTICULO SEGUNDO.— CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- sión de lotizaciones y urbanizaciones, estando para te- do elle en capacidad de comprar y vender insuebles, se meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contrates permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO.— CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO.— Esta Compañía Be constituye con un capital de quinientos mil subres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	3	mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu	
mo en efecto constituímos, una Compañía Anónima al te- nor de las declaraciones y cláusulas siguientes: ESTATU TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. TITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTI CULO PRIMERO.— Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA — S. A. se constituye una Compañía Anónima de nacionali, — ded ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons — trucción.— ARTICULO SEGUNDO.— CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- sión de lotizaciones y urbanizaciones, estando para te- do elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, so meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor — tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ag tos y contratos permitidos por la Ley y en relación — a su objeto social. ARTICULO TERCERO.— CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cinouenta — años 'y fija su domicilio principal en la ciudad de — Guayequil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, LCCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO.— Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividido en cincuenta seciones nominativas y ordinarias	4	dad de Guayaquil y con plena capacidad legal para con-	
HOT de las declaraciones y cláusulas siguientes; ESTATU TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHECRALA 5. A. TITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIÓ Y PLAZO. ARTI CULO PRIMERO.— Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA — S. A.) se constituye una Compañía Anónima de nacionali — dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons — trucción.— ARTICULO SEGUNDO.— CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- ción de letisaciones y urbanizaciones, estando para te- de elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, ag meterles al régimen de la propieded horizontal, impor — tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tes y contratos permitidos por la Ley y en relación — a su objeto social. ARTICULO TERCERO.— CANSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta — mãos y fija su domicilio principal en la cludad de — Guaysquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO.— Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	5	tratar, manifestamos que es nuestro deseo constituír, co	
TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. TITULO PRIMERO. NOMERE, OBJETO, DOMICILIÒ Y PLAZO. ARTI CULO PRIMERO.— Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA — S. A. se constituye una Compañía Anónima de nacionali — dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons — trucción.— ARTICULO SEGUNDO.— CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- ción de letizaciones y urbanizaciones, estando para te- do ello en capacidad de comprar y vender inmuebles, se meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor — tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tes y contratos permitidos por la Ley y en relación — a su objeto social. ARTICULO TERCERO.— CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta — años y fija su domicilio principal en la ciudad de — Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, acciones y accionistas. ARTICULO CUARTO.— Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	6	mo en efecto constituímos, uma Compañía Anónima al te-	
TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHÉCRALA S. A. TITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIÓ Y PLAZO, ARTI CULO PRIMERO.— Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA— S. A.) se constituye una Compañía Anónima de nacionali— dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la coms— trucción.— ARTICULO SEGUNDO.— CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- do elle en capacidad de comprar y vender inauebles, so meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor— tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación— a su objeto social. ARTICULO TERCERO.— CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta— años y fija su domicilio principal en la ciudad de « Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO.— Esta Compañía Se constituye con un capital de quinièntos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	7	nor de las declaraciones y cláusulas siguientes: ESTATU	
TITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO FRIMERO. Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA - S. A. se constituye una Compañía Anónima de nacionali - dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons - trucción. ARTICULO SEGUNDO. CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- ción de letizaciones y urbanizaciones, estando para te- do elle en capacidad de comprar y vender insuebles, so meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO. CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuader. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO. Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	8	TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA. CONSTRUCTORA CHÈCRALA SA.	
S. A. se constituye uma Compañía Anónimà de nacionali dedicada a la actividad de la consultation.— ARTICULO SEGUNDO.— CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en general y el desarrollo urbanístico a través de la promode de de letisaciones y urbanizaciones, estando para todo elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, so meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor des requipos y maquinarias y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y en relación a su objeto social. ARTICULO TERCERO.— CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta dinos 'y fija su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO.— Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	9	TITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIÒ Y PLAZO. ARTI	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
S. A. se constituye uma Compañía Anónimà de nacionali - dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons trucción ARTICULO SEGUNDO CONSTRUCTORA CHECRALA S. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- eión de letisaciones y urbanizaciones, estando para to- do elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, so meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años 'y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	10	CULO PRIMERO Con el nombre de CONSTRUCTORA CHECRALA -	
trucción ARTICULO SEGUNDO CONSTRUCTORA CHECRÁLA \$. A. tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- ción de letizaciones y urbanizaciones, estando para te- do elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, se meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar èquipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil subres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	11	S. A.) se constituye una Compañía Anónima de nacionali -	
tiene por objeto la construcción de viviendas en gene- ral y el deserrollo urbanístico a través de la promo- ción de letizaciones y urbanizaciones, estando para te- do ello en capacidad de comprar y vender inmuebles, se meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinièntos mil sucres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	12	dad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la cons	
ral y el desarrollo urbanístico a través de la promo- ción de letizaciones y urbanizaciones, estando para te- do elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, so meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil suòres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	13	trucción ARTICULO SEGUNDO CONSTRUCTORA CHECRALA S. A.	
ción de letizaciones y urbanizaciones, estando para te- do elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, se meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	14	tiene por objeto la construcción de viviendas en gene-	
do elle en capacidad de comprar y vender inmuebles, se meterles al régimen de la propiedad horizontal, importar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - iños 'y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinièntos mil suòres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	15	ral y el deserrollo urbanístico a través de la promo-	
meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor - tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil suòres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	16	ción de lotizaciones y urbanizaciones, estando para to-	
tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años 'y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	€.		
tos y contratos permitidos por la Ley y en relación - a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	18	meterlos al régimen de la propiedad horizontal, impor-	
a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	19	tar equipos y maquinarias y realizar toda clase de ac	
CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta - años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinièntos mil sucres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	•		
años y fija su domicilio principal en la ciudad de - Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	21	a su objeto social. ARTICULO TERCERO CONSTRUCTORA CHE	•
Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	22	CRALA S. A. se constituye con el plazo de cincuenta -	
ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias			
se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividide en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	24	Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL,	
dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	25 .	ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUARTO Esta Compañía	
	6	se constituye con un capital de quinientos mil sucres,	
de diez mil sucres cada uma. Cada acción pagada con	7	dividido en cincuenta acciones nominativas y ordinarias	
	8	de diez mil sucres cada uma. Cada acción pagada con	

Guerrero Gallardo NOTARIO 110. Guamaguil - Ecuador

* Republica del

16

fiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones de la Junta General: las acciones radas tendrán ese derecho en proporción a su valor pa ARTICULO QUINTO.- Las acciones gado. serán numeradas del uno al cincuenta y su propiedad transfiere 80 COTO que dispone la Ley. ARTICULO SEXTO.- Los tíforma tulos de acciones podrán representar una o varias - aceserán ciones suscritos presidente y por el Ge por SEPTIMO. - El capital de la Compañía. ARTICULO rente de la Compañía ha sido integramente suscrito y cial pa proporción que se establece en en la forma y gedo las declaraciones finales forman que parte integrante **de 8** 5 1 EUS TITULO TERCERO. GOBIERNO. contrato. ADMINISTRACION REPRESENTACION LEGAL. ARTICULO OCTAVO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistasadministración está a cargo del Presidente su del de la Compañía, quienes actuarán de conformidad atribuciones les confiere la Ley y señalanlas que presentes estatutos. ARTICULO NOVENO.- La representa ción legal de la Compañía en los actos contratos judicial y extrajudicial en que ésta asumto todo

18

19

20

participe, tiene el Gerente y a falta o ausen -

cia de ésta será el Presidente de la Compañía quien lo

subrogue en la representación legal. ARTICULO DECIMO.- El 24

representante legal acreditará su calidad de tal con la 25

comunicó su nombramiento o designa se le que 26

parte de la Junta General, la misma que debe ción por

rá estar debidamente aceptada e inscrita. En las escri-

suficiente GENERAL los accionistas legalmente convocados sus resoluciones número suficiente para formar quorum y son de carácter generalmente obligatorio para los para aquellos que no incluso estuvieron presentes 10 las motivaron. ARTICULO las deliberaciones que 11 MO SEGUNDO. - Las convocatorias a Junta General serán -12 realizadas por periódicos prensa en 'uno de los 13 circulación en el domicilio principal mayor pañía, por lo menos con ocho días de anticipación a -15 la fecha fijada para la reunión. En se señalará lugar; día y hora, así como los puntos a la sesión. ARTICULO DECIMO TERCERO - Para -18 que la Junta Géneral se constituye válidamente 19 mera convocatoria, deberá existir un quorum 20 te más del cincuenta por ciento del capital pagado de 21 Compañía sus decisiones serán adoptadas. 22 mayopor del capital pagado concurrente segunda convocatoria la Junta General número de accionistas 25 particular que así se 26 ARTICULO. DECIMO CUARTO.sesionará ordinariamente una vez al año dentro

40.4

Hugo Amir Buerrero Gallardo NOTARIO 110. Guarantii - Ecuador

20

22

23

24

25

26

27

4

trimestre calendario, una vez concluído el ejercicio económico anterior, el mismo que fenece el año. La Junta General de cada diciembre cualquier tiempo también reunirse en extraordinaria a petición del Presidente, del Gerente o a iniciativa de acciònistas que representen el veintey cinco por ciento o más del capital social de la -Compañía. Podrán además existir reuniones de Junta General sin convocatoria previa y su validéz está ta al cumplimiento de las disposiciones conténidas en Articule doscientos ochenta de la Ley de Compañías. QUINTO:- La Junta General será presidi ARTICULO da por el Presidente de la Compañía, si éste faltare, de centre los socios presentes se elegirá a uno para que presida la reunión. En la secretaría actuará el Ge rente de la Compañía, si este faltare se nombrará un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las sesiones serán lle en hojas foliadas, escritas a máquina vadas reverso y serán suscritas por el Presidente y el Gerente de la Compañía o por quienes hicieron sus ve ARTICULO DECIMO SEXTO. Los accionistas: CO B personalmente a las Juntas Generales o , a un representante o mandatario. La representa ción será conferida mediante simple carta autógrafa y para cada reunión. carácter de especial poder notarial legalmente obstente oonferido. que . 80 SEPTIMO.- Para los casos ARTICULO DECIMO convalidación, transformación y en general

implique , modificación acto que Accionistas Junta General de sentes estatutos. la una .representación del setenta capital pagado. para ima segunda fines fuese necesario convocatoria, reunirse validamente podrá General 6 represente la 'tercera parte del capital pagaque rum do. Para estos casos especiales que contlevan una re-8 forma dè los estatutos sociales, podrá existir una ter 9 cera convocatoria en la que no podrá modificarse el ob 10 jeto de la reunión ni demorar más de sesenta días con 11 tados desde la fecha que se fijó para la primera reu-12 nión, en esta tercera convocatoria, se expresará que la 13 se reunirá con el número de accionistas-Junta General que concurrano ARTICULO DECIMO OGTAVO. - La Junta Gene -15 ral de Accionistas tiene todas las atribuciones que le 16 los presentes estatutos, pudiendo de confiere la Ley y 17 cidir validamente sobre cualquier asunto del giro ordio 18 nario del negocio y de la vida dè la Compañía. ARTI-19 NOVENO. - Por lo menos el cincuenta por DECIMO 20 ciento de las utilidades líquidas y realizadas 21 gocio social anual, serán repartidas entre los accionis en proporción al valor pagado de respectivas-5**us** 23 acciones, salvo resolución unánime de la Junta 24 TITULO QUINTO. PRESIDENTE GERENTE DEL Y DEL 25 Presidente y el Gerente El de la Compañía se 26 perfodos ran nombrados la Junta General para por 27 requieren la calidad de socios años. podrán -BO

. . .

24

26

Hugo Amir Juerrero Gallardo NOTARIO 110. Guayaquil - Ecuador

ser reelegidos indefinidamente. La Junta General nombrar otros Gerèntes y apoderados con las atribuciones efecto les 'señale, entre-las cuales podrá la representación legal de la Compañía. constar LO VIGESIMO PRIMERO.- Al Presidente de la Companía corresponde presidir la Junta General y suscribir 5118 actas, suscribir los títulos de acciones, subrogar al Gerente en la administración y representación legal la Companià y cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos que le confiere la Ley y le otorlos presentes: estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. -Corresponde al Gerente la representación legal de la Com panía y la gestión administrativa de los negocios soconfiere la Ley y señalan estos estatutos. El represen tante legal de la Compañía requerirá de especial autorización de la Junta General para comprar o vender muebles, así como para constituír gravámenes sobre SEXTO. DEL BALANCE-. Y DE LOS COMISARIOS. mismos. TITULO ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - A la finalización de cada e jercicio económico se hará un balance general ventarie de les bienes de la Compañía para que conocidos por la Junta General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Junta General nombrará un Comisa rio principal: y otro suplente para persodos reelegible: indefinidamente. Es atribución del Comisario -

el examen minucioso de los libros de contabilidad de la

Compañía, así como de todos los inventarios y más a -

debiendo de todo ello presentar in negocio. ordinaria. la Junta General su on Es obligación del QUINTO.-Presidente rregulàridad manejo detectare negoque cios de la Compañía o en sus asientos contables. TITU LO SEPTIMO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACÍON. ARTICULO VI GESIMO SEXTO: La Junta General podrá resolver la diso lución y liquidación de la Compañía en sesión especial mente convocada con ese fin y contando para ello 10 el quorum señalado en el Artículo Décimo Séptimo de es 11 tos estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La Junta General nombrará liquidadores otorgándoles las atribuciones 13 que estime del caso y señalándoles plazo para el cumplimiento de la misión encomendada. De no cumplirse el cometido dentro del plazo sefalado, la Junta General po drá remover de sus cargos a los liquidadores, procederi al nombramiento de otros y señalar un nuevo plazo. AR TICULO VIGESIMO.--OCTAVO.-- La representación legal de la Compañía, en caso de liquidación, la tendrén los liqui-20 dadores nombrados por la Junta General y su gestión se 21 regirá por las normas relativas al mandato contenido en Codigo Civil. DECLARACIONES FINALES. capital so -E1 23 Compañía ha sido integramente 24 proporción siguiente forma 25 Ernesto Velázquez Baquerizo suscribe 26 mil cada sucres momento 27 una al paga sus la cantidad de setenta cinco

Ab.

Hugo Amir Guerrero Gallardo MOTARIO 110. Cuayaquil - Ecuador

numerario equivalente al veinte y cinco por ciento el saldo, que suscribe; eada una de las acciones es, la cantidad de doscientos veinticinco mil sucres de año contado a partir de la plazo de un el Registro Mer de inscripción de la Compañía en Simball " suscribe Sandoval Profesor Manuel cada una milsucres acciones de diez la suscripción la cantidad de doce equivalente al veinticinco en numerario nientos `sucres suscribe: acciones una de 1as que cada ciento de por treinta y saldo, esto es, la cantidad de Liquinientos pagará de $pla_{Z}o$ **e**1 un ell, 10 sucres Pado a partir de la fecha de inscripción de de Economia en el Registro Mercantil. El Engeniero Edgar Sando val Baquerizo suscribe cinco acciones de diez mil sucres cada una y paga al momento de la suscripción la doce mil quinientos sucres en numerario, e--cantidad de quivalente al veinticinco por ciento de cada una de las acciones que suscribe; el saldo, esto es, la cantidad siete mil quinientos sucres lo pagará en de treinta y el plaze de um año contado a partir de la fecha de

inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. El

Licenciado Edmundo Cevallos García suscribe , cinco , ac -

de la suscripción la cantidad de doce mil

de diez mil

on

cada

sucres cada una y paga al momento

numerario equivalente al veinticinco por cien-

una de las acciones que suscribe;

do, esto es, la cantidad de treinta y siete mil qui-

quinientos

18 19

16

17

21

···ciones

25

24

26

13

14

15

18

19

30

21

el plazo inscripción E1 () Abogado Registro Mercantil. de momento equiva dad de doce mil quinientos sucres en numerario, al veinticinco por ciento de cada una de las ace suscribe; el saldo, esto es, la cantidad de siete mil quinientes sucres lo pagará en el año contado a partir de la fecha de ins la Companía en el Registro Mercantil. esta Compañía se constituye con consecuencia. tal de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta ac ordinarias: de diez mil da una y se encuentra pagado inicialmente cen un veinti cince por ciento. Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el per-i feccionamiento y legal validéz de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA PATROCINADA POR EL ABOGADO. -Firma ilegible ALFONSO PEREZ PIMENTEL, Registro Número um mil veintiocho. Guayaquil. Los intervinientes en la respectiva calidad que intervienen aprueban y ratificanel contenido de la minuta inserta, la misma que decla ran elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales del caso. Quedan agregados a mi proteco "lo los Certificados de No Adeudar al Fisco de cada u-_no de los socios y el Certificado de Integración de Capital, los mismos que serán insertados en todos

3.

and the first of t

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	Apellidos: Paterno	Materno Nombres	
1 INI DALES	SANDOVAL	SIMBALL MANU	EL JESUS
	Cédulas: Identidad	Tributaria Libreta Militar	Nacionalidad
	0902745991	504820	ecuatoriano
	Domicilio: Ciudad	Calle y No	
	Guayaquil	Miraflores	
HOF THE BUILD BELIATOR	Motivo de la solicitud		ENWENDAM
	Constitución d	e Compañía	And The board to the first the second to the
	5///		
	1/1/9/	Guavaguil	7 de Enero de 1981
	Firma del solic		de presentación
		ه چه اور ده ده در این به به به در به به در ب در در د	
	Kevisado por	FATURA PROVINCIAL DE RECAUI	
77-00 to	11345	IFICA: Que, revisados los archivos d en esta Jefatura, el solicitante no con	
	Provin	_	
	ESTE	CERTIFICADO ES VALIDO POR	QUINCE DIAS
CIDERRE CONTRACTOR OF THE PARTY	W / ENE 1981		
ARIA			
CO TO			
	< Meyer		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
0.08	SELLO DE LA		RAUL A NIETO BRA
A Q	OFICINA		JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUA
	NOTA	No es válido el certificado si tiene	borrones o enmendaduras.
÷	NOTA	.—No es válido el certificado si tiene	borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Jefatura de Recaudaciones de

ILARDIENTO DE TRANS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

	Afeilidos: Paterno	Materno	Nombres	
Maritish Salisa Land	VELALQUEZ	BAQUERI	20 ERI	SESTO
9	Cedulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
8	0903089803	107672		senatorimo
	Demicilio: Caudad	Calle y	No	
	Gnagaquil	4-4-	5/n. Los Cei	bos
	Mouso de la solicitud			And the second s
9	Constitución	de companie	ENMI	SIL
We that the state of the state	Ellhor que	Jaguera.		de Immo de 1980
	Firma del sophilliant	c /	Fecha de pro	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .

CLRTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jesetura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS)

U7 EKE. 1981

RAUL A. NIETO BRAVO
JEPE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
EN CARGADO

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 212728

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

PITIMBRE DE SALUD .

REPUBLICA BEL LOUADOR

Apellidos: Paterno Materno Nombres SAHDOVAL, BAQUERIZO EDGAR MARUEL Tributaria Libreta Militar Nacionalidad Cédulas: Identidad 0902090794 384329 ecuatoriano Domicilio: Ciudad Calle y No Calle 4ta. 532 Miraflores Guayaquil Motivo de la solicitud Constitución de Compalla

Firma d

Fecha de presentación

Guayaquil., a .7. de ... Enoro...

Revisado por

SELLO DE LA

OFICINA

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PAUL A: NIETO BRAVO

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

E. N. C. A. R.G. A. D.O.

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



Nº 211711

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE Materno Apellidos: Paterno Nombres JOSE EDMITTO GARCIA CEVALLOS Identidad Tributaria Libreta Militar Cédulas: Nacionalidad ecuatoriano 62231 0902297035 Domicilio: Ciudad Calle y No Letamendi Guayaquil Motivo de la solicitud Constitución de companía Guayaquial...7 de ... Enero.... de 1980 Firma del solicitante Fecha de presentación La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE /Revisado por CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS U 7 ENE. 1931 RAUL A. MIETO BRAVO

HAVE BE WEARDONNING GUAYAS

ENCARGADO SELLO DE LA ×muse

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

NOMBRE

NOTA. --Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jesatura de Recaudationes de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

a crestitation	Afellidos: l'aterno	Materno	Nombres	
	PEREZ	PIMENTEL	ALFONSA	FERNANDO
	Cedulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
The same of the state of the state of the same of the	0902254770	75994		unatoriano
	Demicilio: Ciudad	Calle	y No	National Property of the Party
	Guagagun	Esc	obedo 820	
	Mouvo de la solicitud			
	bonstitus	un de bourge	ma	
	11/1/1/1			
	M-turney -	- to		6
100 Page 1	Firma del soli-		Fecha de prese	ntación de 1928
THE RESERVE THE PARTY OF THE PA				
	Revisado por La JI	EFATURA PROVINCIA	AL DE RECAUDACION	NES DE
	CERT	TIFICA: Que, revisado	s los archivos de título	s de crédito pendientes d
	CLR	TIFICA: Que, revisado en esta Jesciura, el so	s los archivos de título	s de crédito pendientes d
	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	s los archivos de título olicitante no consta com	de crédito pendientes de deudor al Fisco, en est
	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	s los archivos de título	de crédito pendientes de deudor al Fisco, en est
	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	s los archivos de título olicitante no consta com	de crédito pendientes de deudor al Fisco, en est
	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	s los archivos de título olicitante no consta com	de crédito pendicates de deudor al Fisco, en est
	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	s los archivos de título dicitante no consta com	de crédito pendientes de deudor al Fisco, en est
	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	RAUL REFE DE RE	A. NIETO BRAVE CAUDACIONES DEL GUAYAS
Sico de Ecus	CLR cobro	CIFICA: Que, revisado en esta Jefatura, el so ncia.	RAUL REFE DE RE	de crédito pendicates de deudor al Fisco, en est



La Trevisora Banco Vacional de Crédito

15.01.81

Certif. Intg. #003-81

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.125.000.00), en la cuenta Integración de Capital de la Cía. en formación CONSTRUCTORA CHECRALA S.A.; por aportaciones de los socios fundadores señores:

Dr. Ernesto Velazquez Baquerizo	30.	300,000	S/.75.000.00
Manuel Sandoval Simball		50.000	40 500
Ing. Edgar Sandoval Baquerizo	5	50.000	10 500
Lic. Edmundo Cevallos García	5	56.000	12.500.00
Abg. Alfonso Pérez Pimentel		50.000	12.500.00
	~		\$7125.000.00

Para poner este depósito a la disposición de CONSTRUCTORA es absolutamente indispensable el CHECRALA S. A. cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la nueva Cía., con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2. Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la constitución de la Cía. 3. Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que nos entregue ofico del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituído debidamente la Cia.en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley refativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Cía., para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

RICARDO A.GARAICOA Gerente

Banqueros desde 1920

	1	testimonio	s que	de	ésta	50	dier	en.	Leída	que	les:,	fue
	2	integramen	te en	alte	voz	a	los	otor	gantes	ést	08]	.a <u>a</u>
	3	prueban,	ratific	an,	afirma	n y	fi	man	conmi	ço e1	inf	ras-
	4	crito Not	ario e	n un	idad	de	acto	de	todo	10	cual	doy
	5	160							. •	1	ı	
Ab	6											·:
Hugo Amir	7											
Juerrero Gallardo NOTARIO 110.		Millespell	19/1/	11/1/1/)			•				
usyaquii - Ecuado		ERNESTO V	CT. AZOTIE	Z BA	OHERTZ			, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	<u>.</u>			
		c. I.: 09	,	بطانات ووادي الأدان المداورون	الندون وويسوسين فالمجدد والبياب		· ·					
		G. T.: /0-								;		
>												
	12											
J	13)			ببخومين هوبالدخين فعيب ببغد			
	14	3.5.43.777737		CHAIT			`					
	15		IDOVAL	SIMB								
						, 'h				-		
	77	T.:	<" <> S									
A Y M	18											
	19	9	1//		* <u></u> _			<u></u>	<u>, </u>			,;;,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
♦	20	<u></u>	731/	**************************************		1.		<u></u>			-	
•	21			BAQUE				<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>				
		C. I.: 090										
	23	C. T.: 38	4329							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
- -	24	<u>, </u>										
•	25						بينبنده دسيور	<u> </u>				
•	26								r			
-	27	EDMUNDO CI				- 	ę			_		• •
	28	C. I.	-077		7-5		·	· ·				والمناوالي المارات الم

	M-19 Shows and the second seco
4	LFON SO PEREZ PIMENTEL
•	. I.: 0902254770
,	To: 75994 NOIAKIO
(SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI
]	MERA - COPIA, SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR ME. EN
G	FUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MI
N	OVECIENTOS OCHENTA Y UNO
_	
•	Ab Hugo Ami, Digorore Gi
	RAZON: Mediante Resolución número IG-CA-81-0310, de fecha
	siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, tomo
	nota al márgen de la matriz de la Compañía "CONSTRUC-
	TORA CHECRALA S.A.", aprobada por virtud de dicha Re-
	solución. Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos -
	ochenta y uno.
	Al Hugo Amir Guerrero Gi
	NOLARIQ

The state of the s

Ì	inscrito hoy esta Escritura Púbrica de fojas 3.903 a 3.921, número
2	287 der Registro Mercantir, Rubro de Industriares y anotada bajo er
3	número 8.510 der Repertorio Guayagur, Abrir veinte y cuatro de
4	mir novacientos ochenta y uno. Registrador Mercantir
5	Muyum //
6	ABORADO NECTOR MINUEL ALEIVAN ANDRADE Registrador Mercentil del Canton Gyayague
7	
8	CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado e certificado de Afi-
9	liación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, de la Compañía
10	"CONSTRUCTORA CHECRALA S.A." Quayaquil, Abri veinte y cuatro
11	de mir novecientos ochenta y mo Er Registrador Mercantir
12	/ Cumum/
13	- ABBSABB RECTOR MIRUEL ALDIVAN ANDRASE Registrador Mercantil del Cantón Guayaque
14	
15	CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
16	esta escritura, en cumpimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
17	dictado por e señor Presidente de la República e 22 de Agosto de
18	1.975, pubricado em er Registro Oficiar mumero 878 der 29 de Agosto
19	de 1.975 Guayaqui, Abri veinte y cuatro de mil novecien -
20	tos ochenta y uno E Registrador Mercanti
21	ABOUADO MEDTER MINUEL ALMYAR (ANDRADE
22	Registrader Mercantil del Cantón Guayaqui
23	REGISTRO MERCANTIL DEL
24	Vaior pagado por en l'acho follochures.
25	MON GUNTE
26	
27	
28	

Señor Superintendete de Compañías. -

Abogado ALFONSO PEREZ PIMENTEL, ante Ud. muy atentamente comparez co y digo:

----Junto a la presente hago llegar a Ud. los Testimonios Notariales de la Compañía "CONSTRUCTORA CHECRALA S.A.", en los que se ha dado fiel cumplimiento a las observaciones que oportunamente se hicieron a la minuta correspondiente, en tal virtud, solicito se sirva aprobar la constitución de esta compañía.

----Es de Justicia, etc.

ALFONSO PEREZ PIMENTEL A B O G A D O # 1028

Presentede en Greycotii el dia MARANAS

Presentede en Greycotii el dia MARANAS

de film de mil novecientos

Cohe ic i UNO les 1115 de la PARANAS

W WANTELUS

SECRETARIO